

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 3 -2015-ALC/MVES



Villa El Salvador, 20 de enero de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR:

VISTOS: la Carta s/n de la Empresa San Bartolome Sociedad Anónima, los Informes N° 022 y 035-2015-ULSGyCP-OGA/MVES de fecha 14.01.2015 y 15.01.2015, respectivamente, de la Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, el Memorándum N° 071-2015GM/MVES de fecha 14.01.2015 de la Gerencia Municipal, el Informe N° 028-2015-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 19.01.2015, el Memorándum N° 105-2015-GM/MVES de fecha 20.01.2015 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-2008-MTC, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 19 de abril del 2008, se aprobó el Reglamento de Placa Única de Rodaje, el mismo que fue modificado por el Decreto Supremo N° 015-2009-MTC, publicado el 21 de abril del 2009;

Que, mediante Informe N° 022-2015-ULSGyCP-OGA/MVES de fecha 14.01.2015 la Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, informa que con fecha 08.08.2014 se realiza la suscripción del Contrato N° 3141-2014-ULSGyCP-OGA/MVES con la Empresa San Bartolomé S.A. representada por el Sr. Pedro Garcés José Negri para la "ADQUISICIÓN DE VEINTE (20) CAMIONETAS DOBLE CABINA 4x2", correspondiente al proceso de Licitación Pública N° 005-2014-CE/MVES;

Que, con Acta de Recepción del 03.11.2014 se recibe físicamente las camionetas por el Comité de Recepción presidida por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental: Ing. Hernán Taboada Chacón, y conformada por la Subgerente de la Unidad de Logística, Servicios generales y Control patrimonial Abog. Eileen Laos Moscoso;

Que, mediante Carta s/n la Empresa San Bartolomé S.A. solicita las Resoluciones que consigne que las camionetas Pick Up de marca DangFeng ZNA, serán de destino y empleadas por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, correspondiente a la actividad de Seguridad ciudadana, a fin de realizar las gestiones y/o trámites que correspondan a las palcas de rodaje;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 028-2015-OAJ/MVES señala que se debe proseguir el trámite administrativo correspondiente para la emisión del acto resolutivo respectivo;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el uso del vehículo de propiedad de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el cual se detalla a continuación, a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, para la actividad de Seguridad Ciudadana.

| VEHÍCULO MARCA DONGFENG-ZNA | | | | |
|-----------------------------|---------------------|-------------------------|-------------|-------------|
| N° | MODELO | VIN COLOR | AÑO DE FAB. | N° DE MOTOR |
| 17 | PICK UP 4X2 GSL LUX | LINTFU2K9FN006967 WHITE | 2014 | 438758 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente dispositivo a la Oficina General de Administración y a la Subgerencia de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, en cuanto les corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a través de la Oficina de Secretaría General, se notifique el contenido de la presente Resolución a las Gerencias y Subgerencias competentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad de Villa El Salvador

Cosario Gos Gos

ROSARIO CECTLIA CASAS CAUTI

SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrifal De Villa El Selvader

GUIDO IÑIGO PERALTA

CALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia-

ASSOCIA VALLES